

AAJ TECHNOLOGIES S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre: AAJ Technologies S.R.L, inscripta en Contratos, T 166, F 5151, N° 342 de fecha 05 de marzo de 2015, C.U.I.T. 30-71480409-6, con domicilio legal en Alvear 1670, 40 piso de la ciudad de Rosario.- 2) Cambio de domicilio: se ha acordado según acta de fecha 25 de marzo de 2022, la modificación de la sede social de AAJ Technologies S.R.L y que se fija la nueva sede social en calle Alvear 1.670, tercer piso, departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 477203 May. 12

AYB SABORES PARA

EL MUNDO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Darío Fernando Fischer, argentino, nacido el 01 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.430.988, CUIT/CUIL 20/30430988/2; y Martin Sebastián Fischer, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 38.775.438, CUIT/CUIL 20/38775438/6; ambos domiciliados en Av. Belgrano 540 - de Leandro N. Alem - Prov. de Misiones, ambos solteros, hijos de Armino Fischer y de Mary Gertrudis Brauch.- 2) Instrumento de constitución: Escritura n° 155 del 04/05/2022 ante el Escribano Eduardo J.M.. Lamarque y Registro n° 50 a su cargo.- 3) Denominación: "EUROTRACK" S.R.L. 4) Sede Social: Servando Bayo 478 - Rosario. 5) Duración: 99 años.- 6) Objeto Social: Compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de auto partes, repuestos y accesorios para automotores y toda clase de rodados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: Capital y Aportes. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000. (Pesos Un Millón), dividido en 1.000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción del 50% cada uno. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75 %), se obligan a aportarlo dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de la escritura. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de los dos socios, con gerencia indistinta.- A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", actuando en forma indistinta cada uno de ellos. 9) Balance: Cenará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 70 477112 May. 12

**A Y D SOLUCIONES
INDUSTRIALES S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "A Y D SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ 21-05394795-3, se ha ordenado la publicación del Contrato Social de A Y D SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.:

1) Datos personales de los socios: Ariel Orlando BASTIA, DNI 25.098.965, CUIT 20-25098965-3, de apellido materno Zanatta, argentino, nacido el 11 de Junio de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Lorena Andrea Rey, domiciliado en A. Aguado N° 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Daniel Andrés Zenger, DNI 24.684.397, CUIT 2024684397-0, de apellido materno Gatti, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1975, empleado, soltero, domiciliado en Bv. Lehmann N° 783 Dpto. 2 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

2) Instrumento constitutivo: de fecha 11/04/2022.

3) Denominación Social: A Y D SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

4) Domicilio Social: en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: A. Aguado N° 470.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: A) Alquiler de equipos y maquinas industriales; B) Venta al por mayor y menor de repuestos, correas y accesorios para maquinaria industrial, bombas industriales, bombas y cilindros hidráulicos, estructuras industriales, sellos mecánicos, mangueras hidráulicas e industriales, válvulas especiales; C) Representación de marcas, comercialización, consignación, comisión, mandato, servicios y asesoramiento relacionados al objeto; D) Importación y exportación de los repuestos, piezas, mercaderías y productos mencionados en los puntos anteriores.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rafaela, provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: \$800.000, dividido en 8000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, integrándose el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo de 2 años.

8) Administración, Fiscalización y Representación legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden ser socios o no, según se determine en reunión de socios. Desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido. En tal carácter, el uso de la firma social será de manera indistinta e individual de cada uno de los socios gerentes que se designen. La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios. Se designan socios gerentes a Ariel Orlando Bastia, DNI 25.098.965 y a Daniel Andrés Zenger, DNI 24.684.397, quienes constituyen domicilio especial en calle A. Aguado N° 470, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 04 de Mayo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

ADACO SERVICIOS S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - Expte. 17612022—ADACO SERVICIOS S.A. s/Constitución de sociedad se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 18 de marzo de 2022 entre los Señores Daniel Luis Jorge Costamagna, nacido el 27 de julio de 1958, de apellido materno Frank, Documento Nacional de Identidad número 12.495.527, CUIT N° 20-12495527- 1, argentino, productor agropecuario, masculino, casado, domiciliado en calle Dr. 9 de julio N° 72 de la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Cristina Ludovica Perlo, nacida el 16 de julio de 1960, de apellido materno Demarchi, Documento Nacional de Identidad número 13.936.960, CUIT 27-13936960-8, argentina, ama de casa, femenina, domiciliada en calle 9 de julio N° 72 de la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, el señor Adrián Francisco Costamagna, nacido el 01 de diciembre de 1974, de apellido materno Marengo, Documento Nacional de Identidad número 24.239.614, CUIT 20-24239614-7, argentino, productor agropecuario, masculino, casado, domiciliado en calle 9 de julio N° 254 de la ciudad de Suardi, provincia de Santa Fe; y la señora Melina María del Carmen Godone, nacida el 21 de agosto de 1981, de apellido materno Gaido, Documento Nacional de Identidad número 28.974.276, CUIT 27-28974276-5, argentina, ama de casa, femenina, casada, domiciliada en calle 9 de julio N° 254 de la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, quienes de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 18 de marzo de 2022

Denominación: La Sociedad se denomina ADACO SERVICIOS Sociedad Anónima

Domicilio legal: calle 9 de Julio N° 254 de la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años

Capital: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.), representado por Seiscientas (600,00.) Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00.) cada una,

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: "a) Servicios: servicios agrícolas a terceros de siembra, cosecha o recolección de cultivos, roturación de suelos, quebrado y embolsado de granos. b) Agrícola-Ganadero: mediante explotaciones agrícolas, producción y venta de cereales, oleaginosas, especies graníferas y forrajeras. c) Servicios De Transporte de Cargas: Prestar el servicio de transporte de carga en general de corta y larga distancia, dentro del país y en o al exterior del país, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia. Para estas actividades tendrá las limitaciones contenidas en los Arts. 30 y 31 de la Ley de Sociedades Comerciales. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones

vigentes y por este Estatuto. Cuando las actividades a desarrollar así lo requieran se procederá a la contratación de personal idóneo en la materia que se trate a efectos de su realización.

Administración y Representación: Presidente: Daniel Luis Jorge Costamagna; Miembro Titular y con el cargo de Vice Presidente: Adrián Francisco Costamagna; Miembro Suplente y con el cargo de Director: Cristina Ludovica Perlo; Miembro Suplente y con el cargo de Director: Melina María del Carmen Godone,

Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Domicilio Social: calle 9 de Julio N° 254 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 02 de Mayo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 250 477089 May. 12

ARGUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Publico en autos: "Argus S.R.L. s/ Cesión

y Modificación al contrato social" (CUIJ 21-05207738-6) de tramite ante este Organismo, se ha dispuesto comunicar la cesión realizada sobre las cuotas partes que le pertenecían al Sr. BARTOLOME ISIDRO RAMON RAMBALDO, así como también la conformación actual del capital social y la modificación que la cesión conlleva de la cláusula Cuarta del contrato social de ARGUS S.R.L.

Cesionario: Sr. Luciano Rambaldo, nacido en Gálvez, el 10 de febrero de 1981, de apellido materno Campana, domiciliado en calle Capitán Bermúdez 1076 de Gálvez, Prov. De Santa Fe, de profesión medico, especialidad Pediatría, con DNI N° 28.567.824 y CUIT N° 20-28567824-3. La cesión referida fue suscripto por ante Escribana en fecha 9/3/22, y también suscribió la cónyuge del cedente. La cesión es por el total de las cuotas partes del cedente que equivalen a 9,57% de las mismas sobre el total. Se han modificado el siguiente articulo que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la cantidad de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.) representado por tres mil (3.000) cuotas de Pesos uno (\$ 1,00.) cada una, que los socios han suscripto íntegramente antes de este acto, en la siguiente proporción: el Socio Juan Carlos Chaillou, 290 cuotas o sea la cantidad de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290), el Socio Luciano Rambaldo, 290 cuotas es decir la cantidad de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290.), el Socio Alberto Mazzucchelli, 290 cuotas es decir la cantidad de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290), el Socio Raúl Espíndola., 290 Cuotas es decir la cantidad de Pesos doscientos Noventa (\$ 290) el socio Aldo Huerga, 290 Cuotas es decir la cantidad de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290), el Socio Horacio Sala, 160 cuotas es decir la cantidad de Pesos Ciento Sesenta (\$ 160), el Socio Roberto Valtorta, 160 cuotas, es decir la cantidad de Pesos Ciento Sesenta (\$ 160), el Socio José Luis Brarda, 160 cuotas es decir la cantidad de Pesos Ciento Sesenta Socio Víctor Hugo Pérez 160 cuotas es decir la cantidad de pesos Ciento Sesenta (\$160), el Socio Alberto Monte Verde, 160

cuotas es decir, la cantidad de Pesos Ciento Sesenta.

Socio Marta Nelly Demarchi, 160 cuotas es decir la cantidad de Pesos Ciento- Sesenta (\$ 160), el Socio Alfredo Baetti 190 cuotas es decir la cantidad de Pesos Ciento Noventa (\$ 190), el Socio Ricardo Monte Verde, 310 cuotas, es decir la cantidad de Pesos Trescientos Diez (\$ 310), y el Socio Carlos Chaillou 90 Cuotas es decir la cantidad de Pesos Noventa (\$ 90,00). La totalidad del capital suscrito ha sido integrado con anterioridad a este acto. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios que representen no menos de dos tercios del capital social, y las cuotas deberán ser, suscriptas por los socios sin modificar la proporción de este artículo. Se ordena la publicación del presente edicto en fecha 03 de mayo de 2022.

\$ 200 477178 May. 12

AGRONLINE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: 04 de Marzo de 2020. Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Hernán Carlos Castelli, nacido el 09 de Abril de 1985, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en Avenida 13 N° 294 de la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casado de primeras nupcias con Santoni Cecilia María, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.527, CUIT N° 20-31215527-4.

Director Suplente: Federico Emanuel Perelló, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe., quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2.

\$ 45 477160 May. 12

ALEJANDRO

AUTOMOTORES S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto a los autos caratulados - ALEJANDRO AUTOMOTORES S.R.L.

S/Constitución de Sociedad según Expte. N° 736/2022 (CUIJ N° 21-052080166), que se tramitan

por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar lo siguiente:

Fecha: de contrato constitutivo: 19 de Abril de 2022

Socios: Chalom, Elizabeth nacida el 16 de Julio de 1990, D.N.I. Nº 35.197.887, CUIT: 2735197887-8, argentina, soltera, de apellido materno Carrizo, domiciliada en Avenida 7 de Marzo 1227 (CP 3016) de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, comerciante; y Vega, Betiana Soledad nacida el 30 de Julio de 1976, DNI Nº 25.157.754, argentina, casada, de apellido materno Tourn, domiciliada en Dr. Zavalla 1826 (CP 3000) de la ciudad de santa fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-25157754-4, docente.

Denominación: Alejandro Automotores S.R.L.

Domicilio: Avenida 7 de Marzo 1227, (GP 3016) — ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Duración: Treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: La explotación integral de una concesionaria y/o agencia de automotores, motocicletas y embarcaciones mediante la compraventa, permuta, consignación, concesión, importación, exportación u otra forma de comercialización de automóviles, motos, cuatriciclos, pick ups, vehículos todo terreno, maquinarias agrícolas y viales, camiones, camionetas, equipos de audio y video, motores, lanchas y/u otros tipos de vehículos nuevos o usados, y de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y embarcaciones;. 2) Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, garantía real o personal, o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, que deriven del giro comercial de la concesionaria, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). 3) Servicios: Mantenimiento a través de la explotación de un taller de mecánica del automotor y Trámites relacionados y concernientes a todo lo que es gestoría del automotor, entendiéndose por tales: inscripción de automotores en registros nacional de propiedad automotor; transferencias; denuncias de ventas; inscripción de prendas, leasings, cambios de radicación; realizar seguimientos de expedientes judiciales por daños en accidentes; asesoría en compras, ventas de vehículos automotores, motos, maquinarias agrícolas, industriales; además el asesoramiento y realización de trámites con compañías de seguros y organismos nacionales, provinciales y municipales.

Capital Social: El Capital Social es de pesos quince millones (\$ 15.000.000.), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: mil doscientas (1.200) cuotas sociales la Srita. Chalom, Elizabeth, representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social y trescientas (300) cuotas sociales la Sra. Vega, Betiana Soledad, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.

Administración, Dirección y Fiscalización: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán nombrados en asamblea de socios y durarán en su cargo hasta que por nueva asamblea fueren remplazados.

Anualmente cada 31 de Mayo.

Se designa como Gerente a la socia Elizabeth Chalom, quien asume el cargo sin limitación alguna. Santa Fe, 5 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160 477126 May. 12

BIOMET CLINICAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto el presente edicto ampliatorio indicando que: Administración Y Representación: Se designó como Socia Gerente a Carolina Viviana Chacon, CUIT 27-25959430-3, domiciliada en Arijón N° 3645 de Rosario (SF), habiendo aceptado el cargo y fijado domicilio especial art. 256 LGS en el indicado.

Mayorías: Por reuniones de socios, convocada por los gerentes. Las decisiones sociales, incluso la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de más de la mitad del capital social.

Rosario, 04 de mayo de 2022.

\$ 45 477113 May. 12

BLOCK 3 S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Eduardo Guillermo Díaz, nacido el 2 de septiembre de 1956, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Myriam Susana Puig, arquitecto, domiciliado en Avenida Carballo N° 120, piso 8, dpto. F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.520.618, CUIT N° 20-12520618-3 y Víctor Daniel Lavinia, nacido el 17 de febrero de 1956, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Rinaldi, arquitecto, domiciliado en Iriondo N° 336 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.132.821, CUIT N° 20-121328217.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de febrero de 2022.

3) Denominación de la sociedad: "BLOCK 3 Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio social: 1º de Mayo 2098 - Dpto. Zero. A - Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción en todas las ramas de dicha actividad, pudiendo realizar cualquier clase de obras públicas o privadas; de arquitectura, de ingeniería industrial, civil, hidráulica, sanitaria y de telecomunicaciones; la provisión y fabricación de materiales de construcción y de productos especiales para las obras; y construcciones en general. Asimismo se hallará capacitada para realizar operaciones de compraventa, administración

y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, locaciones y arrendamientos de bienes propios, loteas y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por la ley y por el contrato constitutivo, tanto por cuenta propia o de terceros en forma conjunta, como solo por cuenta de terceros.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración: a cargo de Eduardo Guillermo Díaz nacido el 2 de septiembre de 1956, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Myriam Susana Puig, arquitecto, domiciliado en Avenida Carballo N° 120, piso 8, dpto. F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 12.520.618, CUIT N° 20-12520618-3 y de Víctor Daniel Lavinia, nacido el 17 de febrero de 1956, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Rinaldi, arquitecto, domiciliado en Iriondo N° 336 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 12.132.821, CUIT N° 20-12132821-7.

9) Fiscalización: A cargo de los socios, Eduardo Guillermo Díaz y Víctor Daniel Lavinia.

10) Representación Legal: A cargo de los socios gerente, Sres. Eduardo Guillermo Díaz y Víctor Daniel Lavinia.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 80 477191 May. 12

BIG BROTHERS S.A.

ESTATUTO

Componentes de la sociedad: La Sra. María Araujo, de apellido materno Orlandi, argentina, nacida el 28/01/1989, con D.N.I. N° 34.420.029, C.U.I.T. N° 27-34420029-2, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Rapuzzi, de profesión directora empresarial, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 21 Depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. Carlos Federico Araujo, de apellido materno Orlandi, argentino, nacido el 6/04/1990, con D.N.I. N° 34.934.483, C.U.I.T. N° 20-34934483-2, soltero, de profesión Licenciado en Agronegocios, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 15-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Juan Ignacio Araujo, de apellido materno Orlandi, nacido el 19/11/1991, con D.N.I. N° 36.507.941, C.U.I.T. N° 20-36507941-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Belgrano 998 piso 15, de la ciudad de Rosario, todos hábiles y para contratar.

Fecha del instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2022.-

Denominación: "BIG BROTHERS S.A."

Domicilio: Ovidio Lagos 3992 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto:

1) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de materiales e insumos para el sector metalúrgico, de la construcción y agropecuario.

2) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratara a los profesionales de la matricula que incumba.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien (\$ 2.100.000), representado por veintiún mil (21.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción.

Administración, dirección y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno sólo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones de Directorio, pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) o su equivalente en títulos valores públicos.

El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales, generales o especiales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer su derecho de contralor de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 2840 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Asambleas: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las reuniones a distancia del Directorio y Asambleas remotas, deberán realizarse utilizando medios tecnológicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y que garanticen, mínimamente, los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de su convocatoria, y los que se detallan a continuación: I) la libre accesibilidad de todos los participantes; II) la celebración de la reunión o asamblea mediante una plataforma tecnológica que permita la transmisión en simultaneo de audio y video; III) la participación con voz y voto de todos los asistentes, según corresponda; IV) la grabación de la reunión o Asamblea en soporte digital y la conservación de la misma por parte del representante legal de la Sociedad por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier accionista, director, o sindico, que la solicite; V) la transcripción de la reunión o Asamblea en el correspondiente libro societario, dejándose expresa constancia de las personas que participaron en ella y la suscripción por el representante legal de la Sociedad; y VI) la convocatoria a la asamblea y a la reunión de directorio, y su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, deberá contener información clara y detallada del medio tecnológico utilizado.

Directorio: El Directorio queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: María Araujo, de apellido materno Orlandi, argentina, nacida el 28/01/1989, con D.N.I. N° 34.420.029, C.U.I.T. N° 27-34420029-2 casada en primeras nupcias con Juan Manuel Rapuzzi, de profesión directora empresarial, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 21 depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Carlos Federico Araujo, de apellido materno ORLANDI, argentino, nacido el 6/04/1990, con D.N.I. N° 34.934.483, C.U.I.T. N° 20-34934483-2, soltero, de profesión Licenciado en Agronegocios, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 15-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Juan Ignacio Araujo, de apellido materno Orlandi, nacido el 19/11/1991, con D.N.I. N° 36.507.941, C.U.I.T. 20-36507941-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Belgrano 998 piso 15, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Santiago Araujo, de apellido materno Boretti, nacido el 26/11/1990, con D.N.I. N° 35.704.553, C.U.I.T. N° 20-35704553-4, casado en primeras nupcias con Sabrina Bianciotti, de profesión abogado, con domicilio en Micheletti 7973, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 260 477111 May. 12

COMETAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza-Juez - Dra. Minan Graciela David - Secretaría - hace saber que en los autos: COMETAL S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05291808-9 - Expte N° 31/2.0222- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2022, se reúnen en la sede social los accionistas a los fines de proceder a la designación de Autoridades del Directorio y distribución de los cargos, con mandato por tres ejercicios. En consecuencia se designó para integrar el Directorio a:

Presidente: Hernán Andrés Colussi, DNI 23.895.770, CUIT 20-23895770-3, de estado civil casado, Nacionalidad Argentina, nacido el 10 de julio de 1974, de Profesión Empresario, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe,

Vicepresidente: Anamaría Colussi, DNI 17.285.191, CUIT 27-17285191-1, de estado civil soltera, Nacionalidad Argentina, nacida el 22 de marzo de 1965, de Profesión Empresaria, con domicilio en Calle 32 N° 819 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

* Director Titular: Raúl Oscar Colussi, DNI 20.774.625, CUIT 20-20774625-9, de estado civil casado, Nacionalidad Argentino, nacido el 24 de noviembre de 1969, de Profesión Empresario, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe.

* Director Suplente: Matías Augusto Masat, DNI 27.336.151, CUIT 20-27336151-1, de estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, nacido el 26 de abril de 1979, de Profesión Contador Público, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 21 de Abril de 2022. Secretaria: Dra. Mirian G. David.

\$ 100 477190 May. 12

CALLEGARI HNOS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados CALLEGARI HNOS. S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 402/ 2022) se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha Contrato: 11 (once) de Abril del Año 2022.

Socios: Martín Callegari, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Enero de 1978, D.N.I N°

26.375.035, apellido materno Bezmalinovich, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-26375035-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Santa Fe N° 931 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Marcos Callegari, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Agosto de 1979, D.N.I N°27.495.965, apellido materno BEZMALINOVICH, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-27495965-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Victoria Raschetti, DNI N° 29.362.235, domiciliado en Calle Juan Godeken N° 995 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "CALLEGARI HNOS S.R.L".

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de CAFFERATA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización. Explotación Ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros. Servicios Agropecuarios: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola - ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 750.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) divididos en 75.000 (Setenta y Cinco Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Martín Callegari suscribe 37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientas) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 375.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) y Marcos Callegari suscribe 37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientas) cuotas \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 375.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Julio de cada año.

Fijación sede social: Se fija la Sede Social en Calle Juan Codeken N° 995 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación Gerentes: Se Designa como socios- gerentes a los Señores Martín Callegari, DNI N° 26.375.035 — CUIT 20-26375035-8 y Marcos Callegari, DNI N° 27.495.965 - CUIT 20-27495965-8, quienes actuaran de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 06 de Mayo de 2022.

\$ 250 477219 May. 12

COLUSSI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cargo del registro público de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados: COLUSSI S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 118, año 2022, CUIJ N° 21-05291895-9 en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma COLUSSI S.A., que gira con domicilio legal en Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 12 de fecha 09 de marzo de dos mil veintidós y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio T 54, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Colussi, Romualdo Néstor, apellido materno Tórtul, D.N.I. N° 16.807.822, nacionalidad argentino, ocupación: Transportista, nacido el 22 de diciembre d 1963, estado civil casado, domiciliado en Guadalupe Norte, Departamento Genera Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16807822-7. Director Suplente: Vénica, Mariela Elizabet, apellido materno Sandrigo, D.N.I. N° 21.642.312, nacionalidad argentina, ocupación: Contadora Pública Nacional nacida el 30 de diciembre de 1970, estado civil casada, domiciliada en Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27 21642312-2; quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios. Dra. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista, 28 de Abril de 2022.

\$ 100 477154 May. 12

EVENTOS PARADISE S.A.S.

ESTATUTO

Eventos Paradise S.A.S., con domicilio en Santa Fe N° 1758 P: 1 Of. 8 de la ciudad de Funes,

Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que ante el Registro Público, se ha radicado el Expediente N° 1232/22, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 37, apartado a) de la Ley N° 27.249, procedemos a informar:

I.- La sociedad está integrada por los Sres. Francisco Casim, de apellido materno Splendiani, de nacionalidad argentino, nacido el día 8 de Enero de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en el Rodríguez N° 5237 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI. N° 34.288.668, CUIT N° 20-34288668-0; Bruno Signorelli, de apellido materno Ciucci, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Septiembre de 1988, de profesión técnico en sonido, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Av. Del Rosario N° 656 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 34.100.212, CUIT N° 20-34100212-6; Bibiana Maria Ciucci, de apellido materno Gallina, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Octubre de 1960, de profesión Docente, de estado civil casada con Luis Angel Signorelli, domiciliada en el Av. Del Rosario N° 656 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 13.843.181, CUIT N° 27-13843181-4;

II.- El instrumento constitutivo es de fecha 28 de Marzo de 2022.

III.- La razón social es: Eventos Paradise S.A.S.

IV.- El domicilio social es Santa Fe N° 1758, piso 11, Oficina 81 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

V.- Producción, organización, comercialización, promoción, difusión, explotación, planificación y preparación de espectáculos y/o eventos deportivos, sociales y musicales, torneos de fútbol amateur o no profesional, con fondos propios o de terceros. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos y/o eventos y/o torneos de fútbol no profesional.

VI.- Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

VII.- El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), correspondientes a mil (1.000) acciones, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

VIII.- La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socio o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La firma será individual e indistinta.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX.- Se establece una representación plural, y en consecuencia se designa administradores titulares de la sociedad a los accionistas Francisco Casim y Bruno Signorelli, y administradora suplente a la Sra. Bibiana Maria Ciucci. El/los administrador/es titular/es y la administradora suplente en cumplimiento de sus funciones durará/n hasta que se designen sus reemplazantes.-

X.- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 06 de Mayo de 2022.

\$ 100 477208 May. 12

ELECTROSAN ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en autos ELECTROSAN ROSARIO S.A. s/Directorio - TR: \$ 522; CUIJ N° 21-05526746-1, Expediente N° 1477/2022 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a la sociedad anónima Electrosan Rosario S.A. registrada en el Registro Publico de Comercio en Estatutos T 61 F 1048 N.º 183 del 16 de Diciembre de 1980 y su designación de autoridades, por finalización del mandato de los Directores actuales a través de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha 14 de Diciembre de 2021 y Acta de Directorio N° 21 de fecha 15 de Diciembre de 2021, del Libro de Actas Rubrica N° 3119, recayendo la designación en cabeza de los Señores: Natalia Andrea Gómez, presidente, DNI N° 24.282.874, CUIT N° 27-24282874-2, argentina, fecha de nacimiento 06 de Abril de 1975, soltera, apellido materno Madoery, abogada, domicilio particular Avda Belgrano 955 bis (ex 150) 5º piso, Rosario provincia de Santa Fe y Mario Federico Gómez Madoery, director suplente, DNI N° 14.228.891, CUIT N° 20-14228891-6, argentino, fecha de nacimiento 10 de Mayo de 1961, soltero, apellido materno Madoery, músico, domicilio particular Rioja 534 piso 12 Rosario provincia de Santa Fe, por el termino de tres años a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2024. Ambos integrantes del Directorio constituyen domicilio especial en calle Garay 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 22 de Abril de 2022.

\$ 50 477179 May. 12

GBOT SOLUTIONS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05394560-8; GBOT SOLUTIONS S.A.S. s/Designación de autoridades y aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Reunión de Socios de fecha 2 de Diciembre de 2019 se ha resuelto: I: Aumentar el Capital de GBOT Sociedad Por Acciones Simplificadas, en la suma de \$ 57.647 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete), quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de \$ 117.647 (Pesos ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete) representado por 117.647 (ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. II: La fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de Administración, el que quedó integrado de la siguiente manera: Administradores Titulares: Juan Ignacio Mandolesi, D.N.I. N° 30.166.246; Javier Eduardo Epeloa, D.N.I. N° 29.577.284. Ezequiel Manavela Chiapero, D.N.I. N° 30.882.203. Administradores Suplentes: Sergio Esteban Gregori, D.N.I. N° 30.169.355, Nicolás Gerardo Tognalli, D.N.I. N° 27.224.166.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día. Rafaela, 25 de Abril de 2022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

GOLDENCLUSTER S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza - Dra. Minan Graciela David - Secretaria; hace saber que en autos caratulados GOLDENCLUSTER S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte N° 120- Año 2022; CUIJ N° 21-05291897-6- se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores:

Franco Luciano Gazze, de apellido materno Juniú, D.N.I. N° 38.901.344, CUIT N° 20-38901344-8, nacido el 08 de Julio de 1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.302- 4° Piso de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario, Andrés Fernando Gazze, de apellido materno Juniú, D.N.I. N° 36.860.717, CUIT N° 20-36860717-8, nacido el 29 de Julio de 1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.302- 4° Piso de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario, y Hernán Alejandro Gazze, de apellido materno Juniú, D.N.I. N° 34.706.618, CUIT N° 20-34706618-5, nacido el 12 de Julio de 1989, estado civil soltero, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.302- 4° Piso de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente:

Fecha de constitución: 08 de Febrero de 2022.

Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina GoldenCluster S.A. y se rige por el presente Estatuto.

Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior.

Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas jurídicas las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos propios o de terceros: Ganaderos, para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. Cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Agrícolas, para la producción de especies cerealeras, graníferas, forrajeras, aldoneras y caña de azúcar; b) Servicios: mediante la utilización de vehículos terrestres propios y/o de terceros: 1) de preparación de suelos para el mercado y siembra. 2) de inseminación 3) de trilla y cosecha de cereales. c) Carnicería: Mediante la comercialización; al por mayor y menor de productos cárnicos, así como la elaboración y venta de chacinados; trozado, elaboración, preparación, envasado y enfriado de productos y subproductos

derivados de la carne. d) Industriales: 2.1) Mediante la producción de alimentos balanceados. e) Transporte: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. f) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos a su objeto social. g) Importación y exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto. Los servicios descriptos, en el punto b) de este estatuto, serán desarrollados por profesionales habilitados en cada materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital: Artículo Quinto: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Administración y representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Garantía de directores: Artículo Décimo Cuarto: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$ 50.000,00 por cada director.

Representación legal de la sociedad: Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

Fiscalizaciones: Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Balance - Distribución De Ganancias y liquidación: Artículo Vigésimo: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Directorio: Presidente: Pablo Luis Armesto, de apellido materno Vega, D.N.I. N° 25.786.897, nacido el 27 de diciembre de 1976, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Santina Norte Manzana 210 lote 16 de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-25786897-5, Licenciado en Tecnología;

Vicepresidente: Franco Luciano Gazze, de apellido materno Juniú, D.N.I. N° 38.901.344, nacido el 08 de Julio de 1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Chacabuco N° 1.302- 4° Piso de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-38901344-8, empresario.

Director Suplente: Andrés Fernando Gazze, de apellido materno Juniú, D.N.I. N° 36.860.717,

nacido el 29 de Julio de 1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.302- 4° Piso de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36860717-8, empresario.

Domicilio- Especial: Conforme lo dispone el art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Directores constituyen domicilio especial en: Calle Mitre N° 997 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones.

Fijación Sede Social: Se acuerda como sede social la siguiente: Calle Mitre N° 997, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Garantía: Los Directores acuerdan prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, depositando en la Sociedad, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) en efectivo c/u.

Secretaria Dra. Minan Graciela David. Reconquista, 04 de Mayo de 2022.

\$ 520 477158 May. 12

GPL SISTEMAS S.A.

RENUNCIA DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de acuerdo a reunión del Directorio de GPL Sistemas S.A., se ha ordenado la siguiente publicación:

Se comunica la renuncia como Director Titular del Sr. Germán Guillermo Schaufler argentino, D.N.I. N° 26.550.597, CUIT N° 20-26550597-0, instrumentada mediante presentación de Acta de Directorio 16 del 22/12/2021.

Publicación solicitada por: Daniel Héctor Brex, DNI N°: 17.591.279.

\$ 45 477171 May. 12

GOMERIA DONATTI S.R.L.

CONTRATO

1. Fecha del instrumento: 28 de Abril de 2022.

2. Socios: Roberto Carlos Quaglia, DNI N° 23.786.468, CUIT N° 23-23786468-9, nacido el 24 de Marzo de 1974, argentino, casado, empleado, domiciliado en San Martín 607, 5° B; Claribel Valeria Donatti, DNI N° 35.749.802, CUIT N° 27-35749802-9, nacida el 22 de Agosto de 1990, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Gálvez 902 y Rocio Selene Donatti, DNI N° 40.040.616, CUIT N° 27-40040616-8, nacida el 20 de Febrero de 1997, argentina, soltera, docente, domiciliada en Gálvez 902, todos de la Ciudad de Arroyo Seco.

3. Denominación: Gomería Donatti S.R.L.

4. Domicilio: Ruta Nacional 9, km. 265, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

6. Objeto Social: a) Recauchutado y Renovación de Cubiertas; b) Servicio de reparación de cámaras y cubiertas, alineación de dirección y balanceo de ruedas de vehículos automotores; c) Venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

7. Capital Social: \$ 900.000 (pesos novecientos mil) dividido en 9.000 (nueve mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8. Dirección, gerencia y administración: Estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Mayo de cada año.

11. Gerentes: los socios Claribel Valeria Donatti y Rocio Selene Donatti.

Arroyo Seco, 05 de Mayo de 2022.

\$ 90 477096 May. 12

JACKIE O S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JACKIE O S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. N° Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 12 de Abril del año 2022, la Sra. Marani Luciana Soledad, de nacionalidad Argentina, soltera, de 40 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 29.113.563, nacida el 16/11/1981 y domiciliada en Altos De La Ribera Lote 89 0, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; la Sra. Paikovsky Nadina Solange, de nacionalidad Argentina, soltera, de 40 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 29.073.214, nacida el 11/09/1981, domiciliada en Altos De La Ribera Lote 89

0, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Panuncio Marta Ester, de nacionalidad Argentina, viuda de Ubaldo Mariano Marani, de 73 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 5.997.606, nacida e122/12/48, domiciliada en calle 4 de Enero 3163 Piso 9 Dpto. 2, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

Constitución: La sociedad registrará bajo el nombre de Jackie O S.R.L. Tendrá su domicilio legal en calle Altos De La Ribera Lote 89 0, Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, diseño y comercialización al por menor y mayor de prendas de vestir, indumentaria, accesorios de moda, artículos de bijouterie, calzados y marroquinería. b) Servicios de diseño y asesoramiento de imagen, visagismo, análisis de estilo personal y asesoría de moda. c) Servicios de fotografía profesional y artística. d) Fabricación y comercialización al por menor y mayor de artículos de bazar, decoración, novedades, blancos y hogar. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo - sin que esto implique limitación- establecer franquicias dentro y fuera del territorio nacional y realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios.

Duración: El plazo de la sociedad que se constituye es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos un millón(\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: la Sra. Marani Luciana Soledad la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), correspondiéndole quinientas (500) cuotas partes; la Sra. Paikovsky Nadina Solange la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), correspondiéndole doscientas cincuenta (250) cuotas partes; la Sra. Panuncio Marta Ester la suma de pesos doscientas cincuenta mil (\$ 250.000,00), correspondiéndole doscientas cincuenta (250) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.

Organo de fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.

Representación legal: Por unanimidad, los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes quienes podrán ejercer la administración de manera indistinta, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo a la Sra. Paikovsky Nadina Solange y a la Sra. Mariani Luciana Soledad. La representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. Mariani Luciana Soledad.

Balance general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 180 477169 May. 12

G Y G SERVICIOS S. A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza, Juez Dra Minan G. David-Secretaria hacen saber que se ha ordenado en los autos caratulados: G Y G SERVICIOS S. A. s/ Estatutos y Designación de Autoridades (Expte. N° 121-Año 2022) - CUIJ N° 21-05291898-4- se ha ordenado la siguiente publicación:

Accionistas: Sres. Gianluca Lorenzon, D.N.I. N° 41.342.376, nacido el 10 de Febrero de 1999, apellido materno Gobetti, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Bolivar N° 1120 B° San Martín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-41342376-8, Estudiante; Candela Magali Lorenzon, D.N.I. N° 37.576.366, nacida el 21 de Diciembre de 1994, apellido materno Gobetti, estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliada en Calle Bolivar N° 1120 B° San Martín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-37576366-4, Estudiante; y Carolina Susana Veuthey, D.N.I. N° 33.680.618, nacida el 23 de Julio de 1988, apellido materno Fantín, estado civil casada, nacionalidad argentina, domiciliado en Zona Urbana sin Localidad Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-33680618-1, Empleada.

Fecha de Constitución: 07 de Marzo de 2022. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina G y G SERVICIOS S.A.

Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Reconquista- Dpto. General Obligado-Santa Fe- República Argentina, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior.- Sede Social: Ruta 965 KM 3,5, Localidad de La Potasa, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior.

Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas: humanas y/o jurídicas, las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos: 1) Ganaderos, para la cría, recría, engorde pastoril o a corral, e invernada de ganado vacuno, ovino y porcino. 2) Agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodón, caña de azúcar y cultivos regionales. 3) Avícolas: Producción avícola en forma integrada: mediante: 3.1) la producción de huevos fértiles y de consumo a través de la explotación de plántales de reproductores de aves; 3.2) la incubación de huevos fértiles para la obtención de los pollitos denominados BB; 3.3) la explotación de granjas de recría de pollos parrilleros u otro tipo de aves de corral, en todo su ciclo de crianza, ya sean propios o de terceros, a través de la explotación de establecimientos avícolas, propios o de terceros; 4) Apícolas: Mediante la explotación de abejas para la producción de miel, jalea real, cera y para su fraccionamiento, envasado, rotulación, acopio, transporte, depósito; y construcción y reparación del material apícola y expendio de miel, y sus derivados; b) Prestación de Servicios a Terceros, mediante la realización a terceros de labores de siembra, cultivos,

cosechas, fumigación, fertilización, movimientos de suelos, habilitación de campos para cultivos, capitalización de haciendas. Servicios de extracción de mieles y otros productos de la colmena resultantes de la apicultura. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación o permuta 1) de aves de cualquier tipo y especie, ya sea en su estado vivo, como faenada y/o procesada en las formas y condiciones que sean aptas para el consumo humano, en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulan la producción y comercialización de este tipo de productos; 2) de productos agrícolas en general, incluyendo la explotación de plantas de acopio de granos en general. 3) de alimentos balanceados para aves y animales en general. 4) de productos apícolas como la miel y sus derivados. d) Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos a su objeto social. e) Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios a que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

Garantía de Directores: Artículo Décimo Cuarto: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$ 50.000,00 por cada director.

Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

Fiscalizaciones: Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Balance -Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Vigésimo: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Control.

Directorio: Presidente: Carolina Susana Veuthey, D.N.I. N° 33.680.618, nacida el 23 de Julio de 1988, apellido materno Fantín, estado civil casada, nacionalidad argentina, domiciliado en Zona

Urbana s/n Localidad Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-33680618-1, Empleada,

Director Suplente: Gianluca Lorenzon, D.N.I. N° 41.342.376, nacido el 10 de Febrero de 1999, apellido materno Gobetti, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Bolivar N° 1120 B° San Martín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-41342376-8, Estudiante.

Domicilio Especial y Sede Social: Ruta 965 KM 3,5, Localidad de La Potasa, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe- República Argentina-

Garantía de Directorio: Los Directores acuerdan prestar una Garantía prevista en el art. 256 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 depositando en la sociedad, la suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), en efectivo c/u.

Dra. Mirian Graciela David- Secretaria-Reconquista, 03 de Mayo de 2022.

\$ 320 477156 May. 12

MEDISER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Mayo de dos mil veintidós, entre los señores: Miguel Angel Zilli, DNI N° 12.360.193, CUIT 23-12360193-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Julio de 1956, casado en primeras nupcias con Nilda Cristina Ramaccioni, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 1662 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Juan Talachenko, D.N.I. N° 13.480.960, CUIT 20-13480960-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1957, divorciado de Ana María Vargas según sentencia N° 404 de fecha 13/03/2015 dictada dentro de los autos caratulados: VARGAS ANA MARIA Y TALACHENKO JUAN s/Divorcio Por Presentación Conjunta Expte. 3115, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 1091 1° Piso de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Nilda Cristina Ramaccioni, DNI N° 13.788.864, CUIT 27-13788864-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Enero de 1960, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Zilli, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 1662 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Maximiliano Nicolas Talachenko, D.N.I. N° 32.087.185, CUIT 23-32087185-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Octubre de 1986, casado en primeras nupcias con Melina Inés Bressan, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca 3781 Piso 1 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Maria Cecilia Talachenko, D.N.I. N° 30.721.589, CUIT 27-30721589-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Enero de 1984, divorciada de Alex Joell Castillo Rondon según sentencia N° 956 de fecha 23/04/2021 dictada dentro de los autos caratulados: TALACHENKO MARIA CECILIA c/CASTILLO RONDON ALEX JOELL s/Divorcio Expte. 21-11371406-6, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca 3781 PB de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de Mediser Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en calle Sarmiento 1409 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 146 Folio

16.912 N° 1.764 en fecha 7 de Noviembre de 1995, su Prórroga inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 151 Folio 14.188 N° 1.649 en fecha 24 de Octubre de 2000, su Prórroga, Aumento de Capital y Ordenamiento de Texto Contractual inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 161 Folio 30645 N° 2097 en fecha 29 de Noviembre de 2010 y su Prórroga y Cesión de Cuotas Sociales inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 171 Folio 6531 N° 1319 en fecha 28 de Diciembre de 2020; convienen lo siguiente: Los socios de común acuerdo, resuelven: Modificar la cláusula quinta del contrato social referida a la dirección, administración y representación de la sociedad, y en consecuencia se reforma la cláusula quinta; la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La dirección, administración, y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Angel Zilli Y Juan Talachenko quienes aceptan esta designación. Podrán usar la firma social los dos socios gerentes en forma individual e indistinta y dicha firma deberá ir precedida por la denominación Mediser S.R.L. y a continuación la expresión socio gerente, quedando de esta manera para todos los fines sociales con la limitación de no comprometerla en préstamos a títulos gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en garantías o fianzas a terceros o cauciones sobre operaciones particulares. El mandato que se les acuerda a los socios gerentes comprende además, los siguientes actos de administración: a) adquirir mercaderías, materiales, accesorios y elementos necesarios para el objeto social y efectuar las ventas por los precios y condiciones de pago que juzguen convenientes; b) exportar o importar productos de terceros; c) ejercer la representación legal de la sociedad; d) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, bienes muebles, inmuebles, semovientes. De la misma manera podrán darlos, recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; e) realizar todas las operaciones financieras y/o bancarias cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o documentos y concederlos en dinero efectivo y/o de cualquier naturaleza con garantías reales o personales, ya sea de bancos privados, cooperativos u oficiales, fuera o dentro del país sin limitación de tiempo ni de cantidades, estableciendo los plazos e intereses, a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, y toda documentación que sea necesaria para el giro bancario; f) formar parte de otra u otras sociedades mercantiles de cualquier naturaleza jurídica sea como socio solidario o capitalista, administrando dichas sociedades sea en forma directa o por tercera persona, realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales en todos los actos y gestiones que interesen a la sociedad; h) aceptar y conceder poderes generales o especiales, administrativos o para pleitos, revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente, y celebrar todos los actos de enajenación que se consideren necesarios y convenientes a los fines de la sociedad, pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa y de ningún modo restrictiva, ni excluyente de otros actos que los socios gerentes necesiten formalizar en el curso de sus funciones.

\$ 180 477184 May. 12

MOLE COMERCIAL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MOLE COMERCIAL S.A.S. s/Renuncia y Designación de Autoridades CUIJ 21-05394682-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber que

mediante Acta de fecha 31/12/2021 se ha resuelto la aceptación de la renuncia del Administrador Suplente, Sr. Gustavo Enrique Maggi, y la Designación de Autoridades de MOLE COMERCIAL S.A.S., quedando constituido el órgano de administración de la siguiente forma Administrador Titular Mónica Maricel Airaudo Karlen, DNI N° 21.418.325, y Administrador Suplente Maite Lopez Airaudo, DNI N° 44.023.760. Rafaela, 28 de abril de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 477153 May. 12

PILARES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en autos caratulados: PILARES S.R.L. s/Donación de cuotas, s/Retiro e ingresos Socios. Cambios en Gerencia, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se realiza la siguiente publicación de edictos:

Donación de cuotas: En fecha 10/11/2020, el Sr. Mariano Salvador Dichino DNI: 6.247.085, donó gratuitamente la nuda propiedad de las acciones y cuotas partes sociales, con reserva expresa de usufructo vitalicio y gratuito con derecho de acrecer el uno en el otro con su esposa Sra. Estela Margarita Trento DNI: 5.699.398; a favor de su hija María de los Ángeles Luciana Dichino Trento DNI: 27.066.306.

Renuncia al usufructo y derecho a acrecer: la Sra. María Luisa Lamas DNI: 6.030.749 manifiesta su renuncia al usufructo vitalicio y gratuito y su cónyuge, el Sr. Mario Florencio Vigo DNI: 8.500.095 expresa su renuncia al derecho de acrecer y a favor de Flazer S.A., consolidándose el pleno dominio de las 15.000 cuotas cada una de \$ 1 que representan \$ 15.000 (pesos quince mil) en cabeza de Flazer S.A. CUIT: 30-69990148-9.

Renuncia de Gerente. Designación: Atento a la renuncia a su calidad de Gerente expresada por parte del Señor Luis Oscar Trento, D.N.I.: 8.433.891, se procede a la designación de un Gerente en su reemplazo, designándose al Sr. Luis Raúl Trento, DNI: 24.292.958.

Renuncia de Gerente. Designación: Atento a la renuncia a su calidad de Gerente expresada por parte de la Señora María Gabriela Añon, DNI: 21 .048.691, se procede a la designación de un Gerente en su reemplazo, designándose al Sr. Ticiano Marcelo Bianconi, DNI: 21.992.663.

Donación de cuotas: En fecha 14/01/2022, el Sr. Luis Oscar Trento DNI: 8.433.891 y la Sra. Estela Miriam de las Mercedes Calvo Muñoz DNI: 5.802.333, donaron gratuitamente la nuda propiedad de las acciones y cuotas partes sociales, con reserva expresa de usufructo vitalicio y gratuito a favor de ambos, a favor de sus hijos María Estela Trento DNI: 26.633.752, Luis Raúl Trento DNI: 24.292.958, Juan Ignacio Trento DNI: 30.501.827 y Federico Trento DNI: 27.887.116.

Como consecuencia de las donaciones y cesiones, se modifica la Cláusula Cuarta, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social de Pilares SRL, es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido

en doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de capital, de \$ 1 (pesos uno) cada una, le corresponden al socio Flazer S.A. quince mil (15.000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno), que representan \$ 15.000 (pesos quince mil) de capital social; al socio Javier Vigo cincuenta y cinco mil (55000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno), que representan 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) de capital social; a la socia María de los Ángeles Luciana Dichino Trento DNI: 27.066.306, cincuenta mil (50.000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno) que representan \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de capital social, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio y gratuito con derecho de acrecer el uno en el otro en los Sres. Mariano Salvador Dichino DNI: 6.247.085 y su esposa Sra. Estela Margarita Trento DNI: 5.699.398; a los socios María Estela Trento DNI: 26.633.752, Luis Raúl Trento DNI: 24.292.958, Juan Ignacio Trento DNI: 30.501.827 y Federico Trento DNI: 27.88T116 cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno) que representan \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) de capital social, habiéndose reservado el usufructo vitalicio y gratuito y el ejercicio de los derechos políticos en los Sres. Luis Raúl Trento y Estela Minan de las Mercedes Calvo Muñiz; a María Gabriela Añon y Alma Lucila Añon cincuenta mil (50.000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno) que representan \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de capital social, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en la Sra. Lucia María Luisa Scattolini y al socio Marcelo Héctor Vorobiof veinticinco mil (25.000) cuotas, cada una de \$ 1 (pesos uno) que representan \$ 25.000.(pesos veinticinco mil) de capital social.

Modificación Cláusula Administración: Tercera: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por gerentes, socios o no, por lo que se designan en éste acto a los Señores Luis Raúl Trento DNI: 24.292.958, María de los Ángeles Luciana Dichino Trento DNI: 27.066.306, Ticiano Marcelo Bianconi DNI: 21.992.663, Javier Vigo DNI: 8.485.039, Fernando Vorobiof DNI: 25.459.355 y Gonzalo Crespi DNI: 13.788.354, los cuales tendrán la calidad de gerentes. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta quienes deberán suscribir con su firma debajo de un sello con la denominación "Pilares S.R.L.". Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 150 477205 May. 12

PRIETO HERMANOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Santa Fe, Dr. José M. Zarza, Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: PRIETO HERMANOS S.A. s/ Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. N° 81/2022 CUIJ N° 21-05291858-5 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Rodrigo Prieto, nacido el 30 de Enero de 1995, titular del D.N.I. N° 37.576.462, CUIT N° 20-37576462-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe y Pablo Raúl Fabrissin, nacido el 12

de Mayo de 1972, titular del D.N.I. N° 22.790.252, CUIT N° 20-22790252-4, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Pje. 34/36 N° 744 Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe;

2) Fecha de instrumento de constitución: 26 de Noviembre de 2021.

3) Denominación: PRIETO HERMANOS S.A.

4) Domicilio Legal: Sede Social: Lote 44 Parque Industrial de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: venta al por mayor y por menor de productos alimenticios, de almacén y de dietética, acopio y acondicionamiento de cereales y semillas y elaboración de productos y subproductos derivados del cereal oleaginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: La Sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.), representado por Quinientas Mil (500.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.G.S. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Garantía de los Directores

Los Directores deben prestar la siguiente Garantía: (Pesos: Quinientos Mil)- \$ 500.000- en efectivo cada uno, la que depositará en la Sociedad.

10) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55- Ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Cláusulas Adicionales:

1. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio:

Presidente: Pablo Raúl Fabrissin, nacido el 12 de Mayo de 1972, titular del D.N.I. N° 22.790.252,

CUIT N° 20-22790252-4, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Pje. 34/36 N° 744 Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Rodrigo Prieto, nacido el 30 de Enero de 1995, titular del D.N.I. N° 37.576.462, CUIT N° 20-37576462-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe - y Director suplente: Valentín Prieto, nacido el 16 de Octubre de 2003, titular de D.N.I. N° 45.341.917, CUIT N° 20-45341917-8, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe.

Secretaria Dra. Minan Graciela David - Reconquista (SF), 03 de Mayo de 2.022.

\$ 200 477127 May. 12

MONTI & ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados MONTI & ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas - Modificación cláusula segunda (Domicilio) - Modificación cláusula sexta (Administración, Dirección y Representación)- Modificación contrato - Texto ordenado; (Expte. N° 213/ 2022) se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 18 (Dieciocho) días del Mes de Abril del Año 2.022, se reúnen los Señores Juan Pablo Monti, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de Febrero de 1.971, D.N.I. N° 21.898.878, apellido materno Ahumada, de profesión Arquitecto CUIT N° 2021898878-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Waigandt D.N.I N° 26.080.749, domiciliado en Calle Pellegrini N° 678 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y el Señor Emmanuel Alvarez, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Diciembre de 1.988, D.N.I. N° 33.933.965, apellido materno Jacobo, de profesión Empleado CUIT N° 20-33933965-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 44 N° 555 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de: Monti & Asociados S.R.L. - CUIT N° 30-71497409-9 y el Señor Juan Carlos Francisco Monti, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Noviembre de 1.941, DNI N° 6.133.724, apellido materno Garbarino, de profesión Arquitecto, CUIT N° 20-06133724-6, de estado civil viudo, domiciliado en Calle Laprida N° 465 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, se reúnen y acuerdan lo siguiente.

- 1).- Cesión de Cuotas.
- 2).- Modificación Cláusula Segunda (Domicilio).
- 3).- Modificación Cláusula Sexta (Administración, Dirección y Representación).
- 4) - Modificación Contrato.

5).- Texto Ordenado.

Cesión de cuotas

EL Señor Emmanuel Alvarez llamado en adelante El Cedente titular de 900 (Novecientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 90.000 (Pesos Noventa mil), dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a:

a) A Juan Pablo Monti la cantidad de 300 (Trescientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil), quien recibe y acepta dichas cuotas de plena conformidad. -Precio y condiciones: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 900.000 (Pesos Novecientos mil), que El Cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) A Juan Carlos Francisco Monti la cantidad de 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil) quien recibe y acepta la mismas de plena conformidad.

Precio y condiciones: Esta venta se acordó en la suma total de \$ 1.800.000 (Pesos Un millón ochocientos mil), que el Cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

El Cedente Señor Emmanuel Alvarez queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a los Cesionarios Señores Juan Pablo Monti y Juan Carlos Francisco Monti todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud a las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el capital social quedando conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 6.000 (Seis Mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Juan Pablo Monti posee 5.400 (Cinco mil cuatrocientos) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 540.000 (Pesos Quinientos cuarenta mil) y Juan Carlos Francisco Monti posee 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Modificación cláusula segunda (Domicilio)

Los socios acuerdan excluir dentro de la misma la fijación de la Sede Social, siendo la misma

fijada en Acta Acuerdo, implicando esto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera

Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Modificación cláusula sexta (Administración)

Los socios acuerdan por unanimidad excluir de la misma la designación del Gerente, siendo el mismo designado en Acta Acuerdo y modificar la redacción de la Cláusula pertinente, quedando en consecuencia la Cláusula Sexta queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos otorgados se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Denominación: La Sociedad girará bajo la Denominación de Monti & Asociados S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Duración. La Sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público el día 11 de Abril de 2014.

Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

1) Construcción: Diseño, ejecución, administración de obras arquitectónicas, civiles, rurales, industriales, urbanísticas, viales e hidráulicas, mediante la contratación de profesionales con incumbencia en la materia, que corresponda.

2) Comerciales: Compra y venta de materiales, máquinas, herramientas e insumos para la construcción y demás elementos relativos a la industria de la construcción.

3) Mandatos: Ejercer mandatos y/o representaciones.

4) Inmobiliaria: Compraventa, administración, mantenimiento, locación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. Exceptuándose la intermediación.

La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el inc. 4 —Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 30 de Septiembre de cada año.

Sede Social: Se ratifica la Sede Social en Calle Pellegrini N° 678 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se ratifica como socio-gerente al Señor Juan Pablo Monti DNI N° 21.898.878 - CUIT N° 20-21898878-5, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 06 de Mayo de 2022.

\$ 655 477220 May. 12

SERVICIOS Y

TRANSPORTES JEF S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Lugar y fecha: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Abril de 2022.

Denuncia datos divorcio socio Arredondo: Arredondo Julio Roberto, de 71 años de edad, de apellido materno Segovia, argentino, nacido el 22 Enero de 1951, DNI N° 8.524.014, CUIT N° 20-08524014-6 estado civil divorciado s/Arredondo Julio Roberto c/Garay Hilda s/Divorcio Vincular Art. 214 inc. 2 s/ Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario Expte. 1294/08, s/Sentencia 13746 del 10/12/2008.

Cláusula Quinta. Capital Social. Modificación: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón dividido en cien (100,00) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: el socio Filippini, Luca Enrique suscribe la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00), suma que representa el sesenta y cinco (65%) del capital, integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 487.500,00) también en dinero en efectivo en el lapso de dos años contados desde la firma del presente; y el socio Arredondo Julio Roberto suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), suma que representa el treinta y cinco por ciento (35%) del capital, que integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500,00) también en dinero en efectivo en el lapso de dos años contados desde la firma del presente.

POMANDER S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos POMANDER S.A. s/Aumento de capital (mod. art. 5°) - Aumento de garantía de los directores (mod. art. 13°) - Adecuación a la normativa vigente (mod. arts. 1°- 2°- 3°- 6°- 8°- 9°- 10°- 11°- 12°- 14°- 15°- 16°- 17°- 18°- 19°- 20) y nuevo texto ordenado; (Expte. N° 123/2.022) (CUIJ N° 21-05291900-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber la firma Pomander S.A. procedió a la Modificación del Estatuto, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 26 de fecha 27 de Setiembre de 2021. Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo:

Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Pomander S.A. y se rige por el presente Estatuto.

Domicilio: Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior.

Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital: Artículo Quinto: El capital social es de \$ 6.660.000,00 (Pesos seis millones seiscientos sesenta mil) representado por 66.600 (sesenta y seis mil seiscientas) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Acciones - Clase: Artículo Sexto: Las acciones serán siempre nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Acciones - Menciones Especiales: Artículo Octavo: Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

Mora: Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de

Sociedades N° 19.550.

Administración y representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

Designación de presidente y vice-presidente: Artículo Décimo Primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.

Reuniones del directorio - Quórum - Modalidad: Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente en sesiones debidamente citadas de acuerdo a este estatuto, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el Director que preside la reunión, en el caso de empate, decidirá el voto de éste. En caso de muerte o ausencia del Presidente y/o Vice Presidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes. El Directorio deberá reunirse en forma ordinaria toda vez que requieran los negocios sociales a pedido del Presidente o de cualquiera de los Directores, conforme lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el domicilio social de la sociedad, salvo que el propio Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares o formas de reunión. No obstante, lo anterior y en la medida en que las normas aplicables lo permitan, podrán celebrarse sesiones de Directorio no presenciales, a través de medios electrónicos, o de otra naturaleza, que permitan la comunicación en forma simultánea e ininterrumpida y garanticen la autenticidad del acuerdo, tales como teléfono y videoconferencia, entre otros. Corresponderá al Presidente, certificar la autenticidad de los acuerdos así adoptados en sesiones no presenciales, extendiendo y suscribiendo un acta en donde quede constancia de ello. De las reuniones de Directorio se labrarán actas y transcribirán a libro.

Garantía de gestión de directores: Artículo Décimo Tercero: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$ 50.000,00 por cada director.

Facultades del directorio: Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S. A., y demás instituciones financieras y/o de crédito, oficiales y/o privadas y/o mixtas, dentro y/o fuera del país; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; e) Alquilar y/o adquirir, bienes muebles y/o inmuebles para el uso de la

Sociedad, y/o vender bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad; O Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y g) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios. h) Decidir la participación en otras sociedades para la realización de operaciones afines al objeto social de la empresa.

Representación legal de la sociedad: Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto o por el Directorio para gestiones determinadas.

Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Asambleas Convocatorias - Quórum: Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime y de lo previsto por el inc. b) del segundo párrafo del art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Modalidad: Artículo Décimo Octavo: No obstante lo anterior, podrán celebrarse Asambleas no presenciales. En tal sentido, podrán celebrarse Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto, de corresponder, de todos los accionistas miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista y/o director que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los Accionistas celebrarán sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más accionistas, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la Asamblea. Toda convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime de los accionistas los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la Asamblea. De las asambleas se labrarán actas y se volcarán a libro.

Balance - Distribución de ganancias y liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Contralor.

Distribución de utilidades: Artículo Vigésimo: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance anual se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) A Remuneración del Directorio; c) A Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a Dividendos de las acciones Nominativas no Endosables, ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, 06 de Mayo de 2022.

\$ 650 477161 May. 12

TOMJUG S.R.L.

DURACIÓN

Se hace saber que en fecha 13 de Abril de 2022, en la sociedad Tomjug S.R.L., se decidió prorrogar la vigencia del contrato social que vencerá el 17 de Julio de 2023, por diez (10) años más a partir del 17 de Julio de 2023, es decir que tendrá vigencia hasta el 17 de Julio de 2033.

\$ 45 477213 May. 12

T4T PARTNERS S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por resolución del órgano de administración de T4T Partners S.A.S., adoptada en fecha 25 de Marzo de 2022, se ha resuelto la modificación del domicilio social de la sociedad dentro de la jurisdicción, designándose como nuevo domicilio social el de calle Pasaje Atahualpa 5659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 477195 May. 12

RASTAFARI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Fecha del instrumento: 11 de Marzo de 2022.

2- Razón social: Rastafari S.R.L.

3- Cedentes: Olivera Gustavo Juan José, DNI Nº 28.148.985, CUIT Nº 20-28148985-3 nacido el 03 de Septiembre de 1980, de cuarenta y un años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle San Juan 2682 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

4- Cesionarios: Ciro Gerardo Nardone, argentino, nacida el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de cincuenta y cinco años de edad, identificada con DNI Nº 18.112.948, C.U.I.T. Nº 20-18112948-5, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Marull 732 de la ciudad de rosario, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Aníbal Fernando Nardone, argentino, nacido el 24 de Junio de 1969, de cincuenta y dos años de edad, identificado con DNI Nº 20.298.754, CUIT Nº 20-20298754-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Fernanda Yucovsky con domicilio en calle Marull 732 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Y Guillermo Néstor Ventimiglia, argentino, nacido el 31 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y tres años de edad, identificado con DNI Nº 26.739.678, CUIT Nº 20-26739678-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Aimone, con domicilio en calle Los Aromos 364 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

5- Cesión de cuotas: 1) Gustavo Juan José Olivera vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Aníbal Fernando Nardone, cincuenta mil cuotas de capital de un pesos cada una (50.000 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

2) Gustavo Juan José Olivera vende, cede y transfiere por este acto al SR. Ciro Gerardo Nardone, 50.000 cuotas de capital de un peso cada una (50.000 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

3) Gustavo Juan José Olivera vende, cede y transfiere por este acto al SR. Guillermo Néstor Ventimiglia 50.000 cuotas de capital de un peso cada una (50.000 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

6- Capital: Hacer constar que el cien por ciento, (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil, (\$ 300.000), divididos en trescientas mil cuotas de un peso cada una, (\$ 1), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* Gustavo Juan José Olivera, suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de capital de valor nominal uno pesos, (\$ 1), cada una, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

* Juan Manuel Rodríguez suscribe la cantidad de cien mil cuotas de capital de valor nominal uno peso, (\$ 1), cada una, equivalentes a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) que se encuentran

totalmente integradas con anterioridad a este acto.

* Guillermo Néstor Ventimiglia suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de capital de valor nominal uno peso, (\$ 1), cada una, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

* Ciro Gerardo Nardone suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de capital de valor nominal uno peso, (\$ 1), cada una, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

Aníbal Fernando Nardone suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de capital de valor nominal uno peso, (\$ 1), cada una, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

7- Renuncia, aceptación y designación nuevo socio gerente: Aceptar la renuncia al cargo de gerente de Rastafari Sociedad de Responsabilidad Limitada presentada por el Sr. Gustavo Juan José Olivera y se designa socio gerente a Guillermo Néstor Ventimiglia, argentino, nacido el 31 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y tres años de edad, identificado con DNI N° 26.739.678, CUIT N° 20-26739678-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Aimone, con domicilio en calle Los Aromos 364 de Granadero Baigorria quien actuara conforme a la cláusula sexta del contrato social.

Sexta: Administración, dirección y representación:- - Estará ejercida por los dos socios Juan Manuel Rodríguez y Guillermo Néstor Ventimiglia en forma conjunta en su calidad de Gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio - gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Se deja constancia que el resto de las cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones.

\$ 170 477101 May. 12

GAPESA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "GAPESA S.A. s/ DESIGNACION de AUTORIDADES", (Expte. N° 815, Año 2022) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de junio de 2021, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como: Presidente: Señor RODOLFO JUAN PETROCHI, argentino, nacido 07-04-1977, de estado civil casado, contratista rural, domiciliado en calle Buenos Aires N° 541 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26.006.518, C.U.I.T. N° 20-26006518-2) Director suplente; JAVIER ESTEBAN GARNERO, argentino, nacido 30-11--1979, de estado civil casado, productor agropecuario; domiciliado en calle Italia N°

449 , de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 27.744.418 - C.U.I.T. Nº 20-27744418-7.- Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe.

\$ 45 477510 May. 12

U.C.I. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR - Sanatorio Garay - S.R.L.. s/modificación al contrato social. Expte Nro. 1862, año 2021. CUIJ 21-05206299-0, se hace saber que mediante Cesión Gratuita oportunamente celebrada y luego ratificada en fecha 29/03/22. del Sr. Luis Oscar Dallo, DNI 6.260.010, con domicilio en calle Balcarce 1535. de la ciudad de Santa Fe, transmitió al Sr. Matías Luis Dallo, DNI 23.228.499. CUIT 20-23228499-5, casado, de profesión Médico, nacionalidad Argentina. fecha de nacimiento 25/08/1973, con domicilio en el Club de Campo El Paso, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, la plena propiedad de las 3.850 cuotas sociales que titularizaba en la sociedad UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Sanatorio Garay - S.R.L. Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria Nro. 47 de dicha sociedad. por cual se ha procedido a la modificación del artículo Quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00), dividido en treinta y seis mil seiscientos y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10,) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma: los socios: DALLO, Matías Luis, VICARIO, José H., ZAVALLA, José E., SERRAO, Jorge M., SABENA, Daniel H., LICHERI, Alberto J., GONZALEZ, René H., ABUD, Atilio M., cada uno con la cantidad de 3.850 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10), lo que da un valor de pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500,00) para cada uno y hace un total de pesos trescientos ocho mil (\$ 308.000,00); más BOCCHIARDO, Jorge y MAEHARA, Raúl, cada uno con la cantidad de 2.383 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.). lo que da un valor de pesos veintitrés mil ochocientos treinta (\$ 23.830,00) y hace un total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta (\$ 47.660,00) más BERLI, Mario A.. la cantidad de 1.100 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.), lo que hace un total de pesos once mil (\$ 11.000.00). Firmado. Dr. Freyre, Eduardo Jorge, Secretario. Santa Fe, 28 de abril de 2022.

\$ 100 476783 May. 12